

blece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente, entre las que se encontraba la anterior.

Posteriormente, el Ministerio de Agricultura ha dictado la Orden de 30 de enero de 1981, por la que corrige el error padecido en el texto de la de 14 de octubre de 1979 en referencia a «Juan Casas Yuste», en la que sustituye el nombre del promotor que figuraba como «Juan», por el de «José», por lo que, Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer que los beneficios fiscales concedidos a la Empresa «Juan Casas Yuste» por la Orden de este Departamento de 28 de noviembre de 1979, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de enero de 1980, sean atribuidos en su integridad a la Empresa «José Casas Yuste».

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. p.a. a su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

10524 *ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se concede a la Empresa «Invernaderos Canarias, Sociedad Anónima», los beneficios fiscales de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Industria y Energía de fecha 19 de enero de 1981, por la que se declara a la Empresa «Invernaderos Canarias, S. A.», comprendida en la zona de preferente localización industrial del territorio de las islas Canarias al amparo del Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, incluyéndola en el grupo A, de los señalados en la Orden de dicho Departamento de 8 de mayo de 1976, para la instalación de una industria de fabricación de invernaderos prefabricados de hormigón pretensado en «Las Rocas», Agüimes (isla de Gran Canaria). Expediente IC-133.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.º, de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y en el artículo 5.º, del Real Decreto 2553/1979, de 21 de septiembre, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, de este Ministerio, se otorgan a la Empresa «Invernaderos Canarias, S. A.», los siguientes beneficios fiscales:

A) Reducción del 95 por 100 de la cuota de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial durante el período de instalación.

B) Reducción en la base imponible del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales del 95 por 100, en los supuestos a que se refiere el artículo 66.3 del texto refundido de la Ley del extinguido Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril. En ningún caso la deuda tributaria será inferior a la que resultaría de aplicar la normativa en vigor en 30 de junio de 1980, salvo que la calculada en función de la base imponible y tipos establecidos en la Ley 32/1980, de 21 de junio, determinara cantidad inferior, en cuyo caso prevalecerá ésta. Este beneficio se concede por un período de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Empresa beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y al abono o reintegro, en su caso, de los Impuestos bonificados.

Tercero.—Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

10525 *ORDEN de 18 de marzo de 1981 por la que se acepta la renuncia a participar en la construcción de la planta productora de acero «Acería Guipuzcoana, S. A.», a la Empresa «Roldán, S. A.», al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre.*

Ilmo. Sr.: Visto el apéndice final de fecha 9 de diciembre de 1980, al acta de concierto suscrita en 26 de marzo de 1976,

por la que la Empresa «Roldán, S. A.», se desvincula del cumplimiento del condicionamiento 3.º de la base 3.ª del artículo 6.º del Decreto 669/1974 y renuncia a participar en la construcción de la planta productora de acero «Acería Guipuzcoana, Sociedad Anónima», y como consecuencia a los beneficios concedidos al amparo de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, sobre industrias de interés preferente.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Tributos, conforme a lo establecido en el artículo 98, de la Ley de Procedimiento Administrativo y 18 del Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre, ha dispuesto aceptar la renuncia de los beneficios fiscales que le fueron concedidos a la Empresa «Roldán, Sociedad Anónima», por la Orden de 31 de mayo de 1976, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de junio siguiente, debiendo abonarse o reintegrarse en su caso, las bonificaciones y subvenciones ya disfrutadas.

Contra la presente Orden podrá interponerse recurso de reposición, de acuerdo con lo previsto en el artículo 126, de la Ley de Procedimiento Administrativo, ante el Ministerio de Hacienda en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1981.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Jesús Fernández Cordeiro.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

Mº DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

10526 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización, otorgada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1981 al «Club Natación Badalona», de construcción de dos piscinas, ocupando terrenos de dominio público de la playa de Badalona, comprendidos en su mayor parte en los límites de la anterior concesión otorgada por Orden ministerial de 23 de noviembre de 1982.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de febrero de 1981 una autorización al «Club Natación Badalona», cuyas características son las siguientes:

Provincia: Barcelona.

Término municipal: Badalona.

Destino: Construcción de dos piscinas ocupando terrenos de dominio público en la playa de Badalona.

Plazo concedido: Noventa y nueve años.

Canon: Cuatro pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.

10527 *RESOLUCION de 25 de marzo de 1981, de la Dirección General de Puertos y Costas, por la que se hace pública la autorización, otorgada por Orden ministerial de 19 de febrero de 1981 a don Ramón Catchot Reynes, de construcción de adición de voladizo a vivienda otorgada por Orden ministerial de 11 de abril de 1961, ocupando unos cinco metros cuadrados de terrenos de dominio público en Cala San Esteban, término municipal de Villacarlos (Menorca), de acuerdo con la Orden ministerial de 12 de noviembre de 1980.*

El ilustrísimo señor Director general de Puertos y Costas, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 6 de junio de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 23), ha otorgado con fecha 19 de febrero de 1981 una autorización a don Ramón Catchot Reynes, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.

Término municipal: Villacarlos (Menorca).

Superficie aproximada: Cinco metros cuadrados.

Destino: Construcción de adición de voladizo a vivienda en terrenos de dominio público.

Plazo concedido: Quince años.

Canon: 60 pesetas por metro cuadrado y año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 25 de marzo de 1981.—El Director general, Pascual M. Pery Paredes.